

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN EL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO. (CÁCERES).

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- a).- Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de 1 Peon de Servicios Múltiples en Pinofranqueado (Cáceres).
- b).- La duración del contrato será de **6 meses**.
- c).- La contratación se efectuará a jornada completa de 37,50 horas semanales, se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa del Sr. Alcalde se trabajaran, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensaran con descanso en días laborables.
- d).- El trabajador percibirá una retribución bruta mensual correspondiente al SMI 2023). Se percibirán 6 mensualidades de dicho importe bruto, en el que van prorrateadas las pagas extraordinarias.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

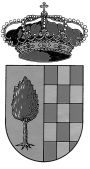
- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley que regula la materia
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario , o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar desempleados
- f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- g) Cumplir con los siguientes requisitos de las categorías profesionales:

Peón de Servicios Múltiples:

- Haber realizado algún curso o tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Limpieza y mantenimiento de infraestructuras municipales y o públicas).

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.





AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.- Las características de los puestos de trabajo son las siguientes:

- 1ª.- Las categorías serán de Peón de Servicios Múltiples, en Pinofranqueado (Cáceres).
- 2ª.- La legislación laboral aplicable que regirá dicha contratación será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.
- 3ª.- La jornada laboral será de 37,50 horas semanales, jornada completa los peones de servicios múltiples. Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sr. Alcalde se trabajaran, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensaran con descanso en días laborables

. Existirá plena disponibilidad para desplazarse por la totalidad del término municipal.

4ª.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo de peón de servicios múltiples, son las que a continuación se describen:

- Tareas de limpieza y desinfección de vías públicas.
- Tareas de limpieza y desinfección de edificios y dependencias municipales,
- Limpieza y mantenimiento de parques y zonas verdes. Poda. Riego. Tratamiento con fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y demás productos análogos.
- Mantenimiento, reparaciones y conservación de edificios y dependencias municipales, tanto interiores como exteriores.

Todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por el Sr. Alcalde, en su calidad de jefe superior de todo el personal del Ayuntamiento.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

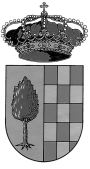
El Ayuntamiento solicitará oferta de empleo al SEXPE, para dar la necesaria publicidad al procedimiento selectivo.

Los candidatos serán seleccionadas por el Centro de Empleo de Casar de Palomero atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, de entre personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo y que continúen en esa situación a la fecha del sondeo. La ordenación se realizará en función del mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleadas en dicho periodo.

Remitida la lista por el SEXPE, de los candidatos propuestos ordenados en función de la antigüedad en el desempleo, el Ayuntamiento seleccionará al primer candidato de la lista siempre que manifieste su conformidad a la contratación. Si renunciara el primer candidato, se seguirá el orden de la lista para efectuar la contratación.

El Ayuntamiento formalizará las contrataciones, siguiendo el orden estricto del listado, contactando con los candidatos indicando lugar, fecha y hora de presentación.





AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

El medio para contactar con los candidatos será a través del teléfono o email facilitado por el por el Centro de Empleo de Casar de Palomero, en aras de agilizar el proceso de contratación. Así mismo se seguirá el siguiente procedimiento:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.
- Contacto a través de email: se remitirá correo electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días.

En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, alguno de los candidatos no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados a través de los medios facilitados por el SEXPE, perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista en la categoría profesional correspondiente.

Si algún candidato seleccionado renunciase a ser contratado deberá manifestarlo por escrito. Una vez recibida la renuncia se procederá a llamar al siguiente candidato de la lista en la categoría profesional correspondiente.

QUINTA.- CONTRATACIÓN.

La relación de candidatos seleccionados para los puestos, que acepten la contratación, se elevará a la Alcaldía-Presidencia para la propuesta de contratación.

Sólo los seleccionados que acepten la contratación deberán presentarse en el Ayuntamiento en la fecha y hora indicadas. Estas personas, deberán firmar y presentar

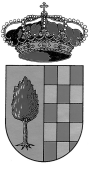
- **Anexo I “Declaración Jurada” conforme al modelo de estas bases**
- **Conformidad a la contratación, presentando además la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.**

SEXTA.- LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos de la orden y de estas bases, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, la persona contratada deberá ser sustituida, **en el plazo de 10 días**, mediante la contratación de otra persona de las incluidas en la lista de espera que haya podido generarse y en el orden de prelación establecido en la misma, siempre que las personas





AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

incluidas en dicha lista continúen cumpliendo los requisitos en el momento de la contratación.

La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se presentará nueva oferta de empleo para cubrir el puesto dejado vacante.

Cuando se reincorpore la persona sustituida y con ello finalice la sustitución, si ésta ha sido por tiempo igual o inferior a tres meses la persona sustituta se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicha contratación ha sido superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

SEPTIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Pínofranqueado, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo. Ayuntamiento de Pínofranqueado, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Pínofranqueado. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

En Pínofranqueado a fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Azabal Hernández

